



DESPACHO COMISORIO: 1217

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS DE BUCARAMANGA
CONDENADO: YAMIL ARMANDO GARCIA RUIZ, C.C N° 1073158940
RADICADO: NI- 6486 - 2017-00089**

**EL SUSCRITO SERVIDOR DEL CENTRO DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**

COMISIONA A:

**JUEZ PROMISCOUO DEL CIRCUITO Y/O MUNICIPAL DE MALAGA -
STDER.**

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el (la) señor(a) *Juez SEGUNDO de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad*, se ha dispuesto librar el presente exhorto, para que se notifique personalmente al sentenciado **YAMIL ARMANDO GARCIA RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1073158940** de las providencias que a continuación se relacionan:

- 1 DE MARZO DE 2021 CORRERA TRASLADO ART. 477 DERL CUAL SE ADJUNTA COPIA.

Con el fin antes indicado, se libra el presente en Bucaramanga, hoy **14 DE MAYO DE 2021**. Se adjunta copia(s) del (los) auto(s).

**SOLICITANDO SU PRONTO DILIGENCIAMIENTO Y DEVOLUCIÓN AL
MENOR TIEMPO POSIBLE.**


**YAMEL ROCIO GOMEZ BARAJAS
ESCRIBIENTE**



6486 (Radicado 2017-00089)

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.**

68001-3187002

Bucaramanga, primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

1.- Teniendo en cuenta el informe de captura rendido por el Comandante de la Estación de Policía de Enciso Santander, mediante el cual comunica que **YAMIL ARMANDO GARCIA RUIZ** fue sorprendido fuera de su domicilio "... se le realiza el pare al vehículo taxi de la empresa Cotrans de placas WLW 591 y se les solicita a los ocupantes un registro a persona y su documento de identidad (...) arroja antecedente positivo por el INPEC " y posteriormente puesto a disposición del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de control de garantías de Málaga, quien en audiencia del 26 de febrero de los corrientes dispuso la libertad inmediata del capturado y la puesta a disposición ante esta autoridad judicial.

COMUNIQUESE al agente captor intendente Jhon Jairo Canal Bautista adscrito a la Estación de Policía de Enciso, que GARCIA RUIZ deberá ser trasladado de inmediato al domicilio ubicado en la **Vereda El Lavadero Parte Baja Calle 1 N° 9-73 Málaga Santander, dado que por el presente asunto mantiene vigente el beneficio de prisión domiciliaria.**

2.- De otro lado, y en virtud del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el sentenciado **GARCIA RUIZ**, al otorgársele la prisión domiciliaria, específicamente de permanecer en el lugar asignado para cumplir el sustituto penal, como da cuenta la información que a continuación se relacionan:

.- Oficio N° 2021EE0020807 del 9 de febrero de 2021 proveniente del Centro Carcelario de Media Seguridad de Málaga, dando cuenta de las anotaciones realizadas por la Policía Nacional, así: "26/09/2020 riña en establecimiento público, 2/11/2020 registro y decomiso de arma cortopunzante, actividad que se repiten para los días 12/12/2020, 15, 23 de enero de 2021, y 2 de febrero de 2021" folios 318 ss.



.- Oficio N° 2021 DISPO ESTPO 29.25 del 27 de febrero de 2021 dejando a disposición a GARCIA RUIZ por ser hallado fuera de su domicilio el día 26 de febrero de 2021.

Por lo que se hace necesario:

- **Dar aplicación al artículo 477 del C.P.P.**, en aras de estudiar una revocatoria del sustituto penal de prisión domiciliaria;
- CORRASE traslado del trámite incidental previamente enunciado al Doctor Wilson Antonio Rojas Vargas, defensor de oficio de GARCIA RUIZ, para que ejerza el derecho a la defensa y contradicción de del penado.
- En igual sentido actúese con el sentenciado en la dirección previamente enunciada a fin de que dé explicaciones sobre su incumplimiento y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a su favor.

Verificado lo anterior INGRESE el expediente al Despacho para emitir pronunciamiento de fondo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


ALICIA MARTÍNEZ ULLOA
Juez

AR/



Bucaramanga, **14 DE MAYO DE 2021**

RADICADO: **NI- 6486 - 2017-00089**

Oficio No. **4564**

JUZGADO: **SEGUNDO** DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD

SEÑOR(A)
YAMIL ARMANDO GARCIA RUIZ, SANDOVAL C.C. N° 1073158940
VEREDA EL LAVADERO PARTE BAJA CALLE 1 NUMERO 9 - 73
MALAGA - STDER.

URGENTE

Comedidamente le **NOTIFICO INICIO TRÁMITE ART. 477 C.P.P. DENTRO DEL PROCESO QUE SE VIGILA EN SU CONTRA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA PRISION DOMICILIARIA. DELITO HURTO CALIFICADO.**

SE CORRE TRASLADO POR 3 DÍAS, PARA QUE PRESENTE POR ESCRITO EXPLICACIONES Y/O PRUEBAS QUE QUIERA HACER VALER A SU FAVOR.

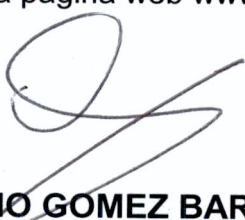
EL INCUMPLIMIENTO PUEDE ACARREAR LA PERDIDA DEL BENEFICIO CONCEDIDO (SE ADJUNTA COPIA DEL AUTO).

SE LE SOLICITA INFORMAR UN CORREO ELECTRONICO EN DONDE PUEDAN SER ENVIADAS LAS COMUNICACIONES QUE TENGA LUGAR POR RAZON DEL PRESENTE PROCESO.

TRES (3) DIAS – INICIA: **24 DE MAYO DE 2021 – HORA: 8:00 A.M.**
TERMINA: **26 DE MQAYO DE 2021 – HORA: 4:00 P.M.**

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes advirtiéndole que el presente traslado se encuentra publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,


YAMEL ROCIO GOMEZ BARAJAS
ESCRIBIENTE